



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** **Autorización** para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-20D-12 cuyo número de bitácora es: 01/FP-0040/11/21.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a correo y *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/FP-0040/11/21

Oficio: 03/489/21

Asunto: Prórroga a las autorizaciones de manejo. Mod. Centro de Acopio. Aguascalientes, Ags., a 15 de Diciembre de 2021.

Refaccionaria Roca, S.A. de C.V.
Lic. Brenda Rodríguez Arellano
Representante Legal
Av. Independencia No. 521
Col. Industrial, C.P. 20030
Aguascalientes, Ags.

Hago referencia a su solicitud de **Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos a autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. CENTRO DE ACOPIO** de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A, para la empresa **Refaccionaria Roca, S.A. de C.V., establecimiento ubicado en Blvd. Alejandro de la Cruz Saucedo No. 213, Col. Lomas del Valle, C.P. 20926, Jesús María, Ags.**, recibida en esta Delegación Federal el 18 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa **Refaccionaria Roca, S.A. de C.V. (Promovente)** cuenta con Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-20D-12, otorgada por esta Delegación Federal mediante oficio N° 03/129/12 de fecha 27 de enero de 2012.
2. Que el 18 de noviembre de 2021, la empresa **(Promovente)** presentó el trámite de **Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos a autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. CENTRO DE ACOPIO** de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrada con el Número de Bitácora **01/FP-0040/11/21** solicitando la **prórroga referida al tiempo** señalado y contenida en la autorización **No. 01-001-PS-II-20D-12**, a fin de continuar prestando sus servicios de manejo de residuos a terceros.

Que una vez revisada y analizada la información presentada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50 fracción III y IV, 53, 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 15, 15-A, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49 fracción I, 59, 61, 65 y 112 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 Fracción XXX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

1. Se **AUTORIZA** la Modificación a la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-20D-12, a la empresa **Refaccionaria Roca, S.A. de C.V.**, para realizar el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en empresas de servicio, provenientes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio 03/489/21

de terceros, en la forma de almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo de **10 (DIEZ) años**, subsecuentes a que surta efectos legales el presente instrumento.

3. Los términos y condicionantes del oficio No. 03/129/12 de fecha 27 de enero de 2012, siguen vigentes y deberán cumplirse.
4. El presente oficio debe, invariablemente acompañar al oficio No. 03/129/12 de fecha 27 de enero de 2012.

Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

Notifíquese el presente instrumento a la **Lic. Brenda Rodríguez Arellano** Representante Legal de la empresa **Refaccionaria Roca, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe-Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas.- www.dggimar@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS

